



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-3342-049-2019-00294-00
Demandante : Yibeth Faisury Salazar Abril
Demandado : Bogotá D.C., Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Contrato realidad
Actuación : Acepta solicitud de aplazamiento de audiencia/ Reprograma fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas

El 10 de mayo de la presente anualidad, mediante el correo electrónico mmruabogada@hotmail.com, la abogada Margarita María Rúa Atehortúa, quien funge como apoderada de la entidad demandada, solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el 12 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m., expresando que, previamente, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo- Sección Tercera, fijó para el 12 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m., audiencia de alegaciones, en la acción de reparación directa con Radicado 11001334306120170006400, en la cual funge como apoderada de Bogotá D.C., Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así las cosas, este Despacho al considerarlo procedente aceptará la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandada y, por ello, procede a reprogramar la audiencia inicial que se había fijado para el miércoles 12 de mayo de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), y se fijará como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial el día miércoles treinta (30) de junio de 2021 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la solicitud de aplazamiento presentada por la abogada Margarita María Rúa Atehortúa, quien funge como apoderada de entidad demandada.

SEGUNDO. - Fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial el día miércoles treinta (30) de junio de 2021, a las tres de la tarde (3:00 p.m).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C.

El anterior proveído se notifica por anotación en el estado
electrónico hoy **12 de mayo de 2021**

CONSTANZA RONCANCIO RIVERA

SECRETARIA